



CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL LICENCIADA MARICELA CUAPIO COTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "ICATLAX"; POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL TETLATLAHUCA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO AGUSTÍN ZÁRATE MORALES EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR LA SINDICO MUNICIPAL LICENCIADA BEATRIZ MORALES LOMAN; A QUIENES EN ADELANTE SE LES DENOMINARÁ "MUNICIPIO DE TETLATLAHUCA" PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, QUIENES SE SUJETARAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El "ICATLAX", constituye un instrumento de política activa de trabajo que responde a la problemática que enfrentan desempleados o subempleados para incorporarse a mejorar sus oportunidades en el mercado laboral. En este sentido, al interior del ICATLAX, se han incorporado varios programas y esquemas de capacitación dirigidos atender las necesidades de diversos grupos de población en materia de orientación laboral, coordinando acciones que permitan vincular la capacitación con los requerimientos de desarrollo que demanda el aparato productivo de la entidad.

2. El "MUNICIPIO DE TETLATLAHUCA", es una entidad pública responsable de brindar los servicios de asistencia social a través de la prevención, corresponsabilidad y profesionalización de los servicios integrales; lo anterior para motivar y fomentar el bienestar social y la atención de los grupos vulnerables en el Municipio de Santa Isabel Tetlatlahuca.



**Desarrollo
para Todos**



TLAXCALA
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016

ICATLAX
INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL
TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

OBJETIVO

El objetivo de este convenio es que el "ICATLAX", imparta cursos de capacitación para el trabajo a personas mayores de quince años de edad; interesados en aprender un oficio y capacitarse para un trabajo, a fin de incrementar sus conocimientos y habilidades fortaleciendo así, el tejido social del Municipio de Santa Isabel Tetlatlahuca.

DECLARACIONES

1. DECLARA EL "ICATLAX":

1.1. Que el Instituto de Capacitación para el Estado de Tlaxcala, bajo las siglas "ICATLAX", es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante decreto publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 21 de diciembre de 1994, en el tomo LXXX, segunda época número cincuenta y uno.

1.2. Que su representante tiene facultades para celebrar el presente convenio de colaboración, en términos de lo que dispone el artículo 3 fracción III, del decreto que crea el Instituto de Capacitación para el Estado de Tlaxcala.

1.3. Que la Licenciada **MARICELA CUAPIO COTE**, manifiesta ser la Directora General del **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, tal y como lo justifica, con el nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Tlaxcala Licenciado **MARIANO GONZÁLEZ ZARUR**, de fecha dieciséis de abril del año dos mil quince.

1.4. Que su domicilio oficial, está ubicado en Antigua Camino Real s/n, interior del Jardín Botánico de Tizatlán, Tlaxcala y que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **ICT930706548**, expedida por el Servicio de Administración Tributaria.





2. DECLARA EL "MUNICIPIO DE TETLATLAHUCA":

2 Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, su Órgano de Gobierno está constituido por el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tetlatlahuca, como una entidad con personalidad jurídica y patrimonio propio.

2_De conformidad con los artículos 86 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, dispone que los municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, teniendo personalidad jurídica y patrimonio propio que los ayuntamientos manejarán conforme a la ley y administrarán libremente su hacienda.

2.3. El "MUNICIPIO DE TETLATLAHUCA" de conformidad con el artículo 41 fracción XVIII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, el C. Presidente Municipal Constitucional de Santa Isabel Tetlatlahuca, tiene facultades para celebrar a nombre del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Santa Isabel Tetlatlahuca, actos y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios conforme a la ley.

2.4. Que el MUNICIPIO DE TETLATLAHUCA forma parte integral del Estado de Tlaxcala, cuyo gobierno lo ejerce el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Santa Isabel Tetlatlahuca con la personalidad jurídica y patrimonio propio; representado en este acto por el **CIUDADANO AGUSTÍN ZARATE MORALES** Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Santa Isabel Tetlatlahuca, quién acredita su personalidad con la constancia de mayoría de elección expedida por el Consejo Municipal Electoral de Santa Isabel Tetlatlahuca, de fecha 11 de julio del 2013; de igual forma se justifica con la copia certificada del Acta Instalación del Honorable Ayuntamiento de Santa Isabel Tetlatlahuca, de fecha 01 de enero del 2014, asistido por el Síndico Municipal LICENCIADA BEATRIZ MORALES LOMAN; documentales que se adjuntan a este convenio como anexos y manifiestan que dichos cargos públicos a la fecha no les ha sido revocado, limitado o restringido en forma alguna, en relación a las facultades que ostentan con tal carácter.



**Desarrollo
para Todos**

[Firma manuscrita]



TLAXCALA
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016

ICATLAX
INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL
TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

2.5. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **MTT850101E19** y tiene su domicilio oficial el ubicado en calle Venustiano Carranza número uno, Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala., C.P. 90730.

3. DECLARAN LAS PARTES:

ÚNICA. Que reconocen mutuamente la personalidad jurídica que ostentan y que las facultades con que participan son suficientes para obligarse en los términos que se desprenden del presente convenio, manifestando que en la celebración del mismo, no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra este convenio de colaboración y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: El "ICATLAX", impartirá cursos de capacitación para el trabajo a personas que vincule el Municipio de Santa Isabel Tetlatlahuca que estén interesados en recibir dicha capacitación, a fin de facilitar su inclusión al sector productivo.

SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto antes mencionado, las partes se obligan a aportar los medios y recursos necesarios para su cumplimiento de la forma siguiente:

1. EL "ICATLAX", SE COMPROMETE A:

1.1. Impartir cursos que le sean pagados y que estén dentro de la cartera de sus especialidades autorizadas, bajo la modalidad de cursos regulares y de extensión, una vez que el enlace de la vinculación institucional del Municipio de Santa Isabel Tetlatlahuca presente en un término no mayor a quince días, a partir de la firma del presente convenio su respectiva programación.



**Desarrollo
para Todos**



1.2. Designar y pagar a instructores certificados para la debida impartición de los cursos que se implementarán en las instalaciones que proponga el Municipio de Santa Isabel Tetlatlahuca.

1.3. Expedir constancias o diplomas con validez oficial, por cada módulo aprobado por los alumnos y el certificado correspondiente a la especialidad al finalizar los respectivos cursos.

1.5. Designar al Licenciado **LUIS PÉREZ DÍAZ** y a la Licenciada **YOLANDA STANKIEWICZ RAMÍREZ**, Director y Jefa de Departamento de Vinculación del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, respectivamente, a fin de dar seguimiento al cumplimiento de este convenio.

2. EL "MUNICIPIO DE TETLATLAHUCA" SE COMPROMETE A:

2.1. Difundir los cursos y programas que el "ICATLAX" brinda e integrará los grupos de capacitación de diecisiete a veinticinco alumnos, debiendo presentar una programación de cursos de capacitación.

2.2. Designar al **ANA KAREN MORALES GONZALEZ**, como responsable de mantener una comunicación constante con el "ICATLAX", a fin de dar seguimiento y constatar la prestación y realización de este convenio.

2.3. Proporcionará las instalaciones de la Presidencia Municipal y de las Presidencias de Comunidad, cuando el "ICATLAX" las requiera para impartir algún curso de capacitación, que sean autorizados conforme al presente convenio; manifestando el "ICATLAX" que pone a su disposición las nueve Unidades de Capacitación y Acción Móvil para la impartición de los cursos que se generen en este convenio.

2.3. La cuota de recuperación estará a cargo del "MUNICIPIO DE TETLATLAHUCA".

2.4. Apoyar de acuerdo a la posibilidad presupuestal a los alumnos con los materiales que se requieran para la impartición de los cursos.





TLAXCALA
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016

ICATLAX
INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL
TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

TERCERA. Establecer de común acuerdo las estrategias que permitan alcanzar el objetivo del presente convenio.

CUARTA. Las partes acuerdan que el "ICATLAX" se deberá ajustar a los horarios de lunes a domingo para poder impartir los cursos, los cuales tendrán una duración dependiendo de la especialidad, conforme a su normatividad.

QUINTA. Las partes acuerdan que la cuota de recuperación por alumno será la cantidad de \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 m.n) por módulo de cada especialidad, siempre y cuando se impartan en las instalaciones proporcionadas por el "MUNICIPIO DE TETLATLAHUCA" y los que se tengan que impartir en las instalaciones del "ICATLAX", la cuota de recuperación será de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 m.n) sin la cual no se podrán inscribir a las personas interesadas a dichos cursos; el "MUNICIPIO DE TETLATLAHUCA" se compromete a depositar en la cuenta bancaria número **65505373404** del "ICATLAX" las cuotas de recuperación de los alumnos; así mismo, deberá entregar la documentación 15 días antes de inicio de cada curso en tiempo y forma al "ICATLAX", sin las cuales no se podrán inscribir a los alumnos.

SEXTA. Las partes acuerdan que a fin de cumplir con los objetivos en la impartición de los cursos, el "MUNICIPIO DE TETLATLAHUCA" se compromete a mantener por lo menos un 70% de asistencia de alumnos a cada curso, con el apercibimiento que en caso de no cumplir con tal determinación, se procederá a su cancelación sin responsabilidad para el "ICATLAX" y en tal caso no se hará reintegro de las cuotas de inscripción recibidas del curso cancelado.

SÉPTIMA. El presente convenio empezará a surtir efectos al día siguiente de su suscripción.

OCTAVA. El presente convenio tendrá una vigencia **del quince de marzo al treinta y uno de diciembre del dos mil dieciséis.**

NOVENA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este convenio, siempre que se dé aviso a la otra parte por escrito con un mínimo de treinta días naturales de anticipación y en tal caso, acordarán las medidas para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, igualmente se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados para que estos no se vean afectados por la terminación del presente convenio.



Av. Leonarda Gómez Blanco No. 60 Acxotla del Río, Totolac, Tlax.
C.P. 90160 Tel.: (246) 468 7030 / 464 0683.



TLAXCALA
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016

ICATLAX
INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL
TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

DÉCIMA. Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a su formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo.

DÉCIMA PRIMERA. Ambas partes acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas, para la realización del objeto del presente convenio y los proyectos que de éste se deriven, se entenderá relacionado única y exclusivamente con aquella que lo contrató, en tal virtud cada parte asumirá su responsabilidad y en ningún caso, el cumplimiento de su objeto implicará relación laboral alguna con el personal de la otra parte, por lo que no podrán ser consideradas como patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA SEGUNDA. El presente convenio es público y ajeno a cualquier partido político, por lo que queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el presente convenio, así como para usos y fines políticos, por lo que en caso de que el "MUNICIPIO DE TETLATLAHUCA", no cumpla con lo establecido en la presente cláusula, el "ICATLAX" podrá darlo por rescindido con el solo aviso por escrito con tres días de anticipación.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, FIRMAN DE CONFORMIDAD EN FORMA BIPARTITA, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES. EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

POR EL "ICATLAX"

LICENCIADA MARICELA CUAPIO COTE.
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE TLAXCALA

POR EL "MUNICIPIO DE TETLATLAHUCA"



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE
TETLATLAHUCA, TLAX.

AGUSTÍN ZARATE
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO
DE SANTA ISABEL TETLATLAHUCA.



**Desarrollo
para Todos**



TESTIGOS DE HONOR.



LICENCIADA BEATRIZ MORALES LOMAN.
SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DE SANTA ISABEL TETLAHLAHUCA.
TETLAHLAHUCA, TLAX.
2016 2018


LICENCIADO JULIO RAÚL GARCÍA RUÍZ.
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL
SEPUEDE.


LICENCIADO LUIS PÉREZ DÍAZ.
DIRECTOR DE VINCULACIÓN DEL
"ICATLAX"



**Desarrollo
para Todos**